

INFORME134/SE/10-06-2015

**RELATIVO A LA INSTALACIÓN DE LAS SESIONES DE LOS 28 CONSEJOS
DISTRITALES ELECTORALES, PARA LA REALIZACIÓN DE LOS CÓMPUTOS A
QUE SE REFIEREN LOS ARTÍCULOS 361, 362, 367, 368 Y 369 DE LA LEY
NÚMERO 483 DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES DEL
ESTADO DE GUERRERO.**

El artículo 362 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Guerrero, establece que los consejos distritales electorales, sesionarán en forma ininterrumpida a partir de las 08:00 horas del miércoles siguiente al día de la jornada electoral, para hacer el cómputo de cada una de las elecciones, en el orden siguiente:

- I. El de la votación de Ayuntamientos;
- II. El de la votación para Diputados por ambos principios; y
- III. El de la votación para Gobernador.

Del artículo 361 al 362 de la Ley de la materia, se establece el procedimiento a seguir por los respectivos Consejos Distritales Electorales durante el desarrollo de los cómputos referidos en el párrafo que antecede.

En términos de lo que establece el último párrafo del artículo 362 de la Ley de la materia, se ha dotado a los consejos distritales de elementos humanos, materiales, técnicos y financieros necesarios para la realización de los cómputos en forma permanente.

Atendiendo a la disposición legal referida, con toda oportunidad los Integrantes



INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN
CIUDADANA DEL ESTADO DE GUERRERO

de los consejos distritales electorales fueron convocados oportunamente para que en punto de las 08:00 horas de este día miércoles 10 de junio de 2015, los 28 Consejos Distritales se instalan en sesión ininterrumpida para llevará cabo los Cómputos de Ayuntamientos, Diputados por ambos principios y Gobernador.

Lo que se informa a este Consejo General, para su conocimiento y efectos legales conducentes.

Chilpancingo, Guerrero, a 10 de junio del 2015.

LA CONSEJERA PRESIDENTA

LIC. MARISELA REYES REYES

EL SECRETARIO EJECUTIVO

LIC. PEDRO PABLO MARTÍNEZ ORTIZ.